



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925



# Resolución

DE ALCALDÍA N° 344-2025-MDR.

Puerto de Malabrigo, 04 de diciembre del 2025

VISTO:

- El Informe N° 072-2025-GM-MDR/SAGCH, suscrito por el Blgo. Pesq. Segundo A. García Chirinos – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Rázuri, solicita autorización y asignación de viáticos para realizar comisión de servicios el día 05 de diciembre del 2025 en la ciudad de Lima, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad como Órgano de Gobierno Local goza de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia de conformidad con lo normado por el Art. 194 de la Constitución Política del País, concordante con el Art. II del T. P. de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y tiene competencia para emitir actos de administración para impulsar sus proyectos;

Que, mediante El Informe N° 072-2025-GM-MDR/SAGCH, suscrito por el Blgo. Pesq. Segundo A. García Chirinos – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Rázuri, solicita autorización y asignación de viáticos para realizar comisión de servicios el día 05 de diciembre del 2025 en la ciudad de Lima;

Que, mediante Informe N° 1107-2025-OPP-MDR, suscrito por el CPC Antero Miler Nieves Flores - Jefe de Oficina de Presupuesto y Planificación, otorga disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 soles);

Que, estando a lo expuesto y a las facultades que otorga el inciso 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°** AUTORIZAR EL VIAJE A LA CIUDAD DE LIMA DEL BLGO. PESQ. SEGUNDO A. GARCÍA CHIRINOS – GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI, PARA ASISTIR A LA CEREMONIA DE INAUGURACIÓN Y ACTIVIDADES DEL MUNDIAL ISA WORLD JUNIOR SURFING CHAMPIONSHIP – PUNTA ROCAS PERÚ Y OTRAS GESTIONES EN LA CIUDAD DE LIMA PARA EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL 2025, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACION A LA PRESENTE RESOLUCION.

**Artículo 2°** OTORGUESE, POR CONCEPTO DE VIATICOS LA SUMA DE S/ 320.00 (TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES) Y POR CONCEPTO DE PASAJES EL IMPORTE DE S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA Y 00/100 SOLES), LO QUE HACE UN TOTAL DE S/ 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), DEBIENDO DE RENDIR CUENTA DOCUMENTADA EN EL PLAZO DE LEY Y DE ACUERDO A LAS NORMAS TECNICAS DE TESORERIA.

**Artículo 3°.** AUTORIZAR AL AREA DE PRESUPUESTO LA VERIFICACION DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA y ENCARGAR, A LA GERENCIA MUNICIPAL Y TESORERIA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE DISPOSICION.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI  
PUERTO MALABRIGO  
Elvis Roger Díaz Cueva  
ALCALDE

Cc  
Gerencia  
Tesorería  
Presupuesto  
Contabilidad  
RR.HH.  
Informática  
File